REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

# RESOLUCIÓN NÚMERO 083

DE 29 DE JULIO DE 2020

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al Representante Legal y/o Gerente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar DUSAKAWI EPSI.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el decreto 2340 de 2015 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No 0081 del 05 de diciembre de 1997 proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar DUSAKAWI, como una entidad sin animo de lucro, con ámbito, acción y jurisdicción en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución Nº 0019 del 15 de marzo de 2001, la Dirección General de Asuntos Indígenas registra para todos los efectos legales la transformación de la Adminsitradora de Régimen Subsidiado DUSAKAWI ARS en Empresa Promotora de Salud DUSAKAWI, como una entidad de derecho público con carácter especial, con patrimonio propio y autonomía presupuestal, financiera y administrativa.

Que mediante petición radicada en este Ministerio EXTMI2020-24296, El señor JOSÉ MARÍA ARROYO IZQUIERDO, Gobernador del Cabildo Arhuaco del Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada, en su calidad de Presidente de la Asamblea General Multiétnica de DUWASAKI EPSI, solicita la inscripción en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales al señor JULIAN DAZA MALO, por un periodo de dos (2) años.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea Extraordinaria General de la Asociación de Cabildos Indígenas del César, celebrada el día 22 de julio del año 2020, en el segundo punto de la programación del día decidió sobre la reelección del Representante Legal para un periodo de dos (2) años comprendido entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio del año 2022.

Que de conformidad con la Resolución Nº 001 del 22 de julio de 2020, proferida por la Asociación de Cabildos Indígenas del César DUSAKAWI EPSI se verifica que reunidos

los Cabildos socios en Asamblea General Extraordinaria, resuelven reelegir al Sr. JULIAN DAZA MALO como Gerente y/o Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar DUSAKAWI.

Que de conformidad con el artículo 29 estatutario, el Representante Legal y/o Gerente de la Asociación, será nombrado por un término de dos (2) años y podrá ser reelegido a criterio de la Asamblea General.

Que la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Cesar DUSAKAWI EPSI, contó con la participación de los siguientes Cabildos socios en representación de sus respectivos Resguardos y Comunidades Indígenas, así:

| RESGUARDO | GOBERNADOR | CEDULA | ETNIA |
|---|---|---|---|
| Comunidad Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco | José Luis Chimoquero Gil | 77´176.353 | Wiwa |
| Socorpa | Esneda Saavedra Restrepo | 49´748.586 | Yukpa |
| La Laguna – El Coso – Cinco Caminos | Andres Vence Villar | 6´676.395 | Yukpa |
| Iroka | Alfredo Peña Franco | 18´956.993 | Yukpa |
| Arhuaco de la Sierra | José María Arroyo | 5´139.222 | Arhuaco |
| Menkue – Misaya – La Pista | Emilio Ovalle Martínez | 18´939.440 | Yukpa |

Que realizado el estudio jurídico de la documentación aportada se observa que se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al Sr. JULIAN DAZA MALO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 77´185.240 de Valledupar, Cesar, como Representante Legal y/o Gerente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar DUSAKAWI EPSI para un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005 el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese comunicar el contenido de esta Resolución en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 al señor JULIAN DAZA MALO en su calidad de Representante Legal y/o Gerente de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Cesar DUSAKAWI EPSI**.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C., a los 29 DE JULIO DE 2020

**FERNANDO AGUIRRE TEJADA**
Director Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

*Elaboró: Marcela Zúñiga*
*Revisó: Omar Guzmán*
*Radicado EXTMI2020-24296*
TRD Archivo Carpeta DUSAKAWI EPSI

[CODIGO-QR]
Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:
[URL-DOCUMENTO]